

**TU503I –AYUDAS A ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS PARA ACTUACIONES DE ADECUACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS ENOTURÍSTICOS QUE PERMITAN LA PUESTA EN VALOR DE PRODUCTOS VITIVINÍCOLAS Y GASTRONÓMICOS DE GALICIA**

**AYUDA Máx. 80%**

**OBJETO:**

Puesta en valor de productos vitivinícolas y gastronómicos de Galicia, la creación de experiencias enogastronómicas y la creación y ampliación de la oferta de alojamiento vinculada al sector turístico enogastronómico de Galicia.

**CUANTÍAS DE LA AYUDA: inversión máx. 250.000€**

Línea	CUANTÍA AYUDA MÁX.
1.1 y 1.2	200.000€
2	40.000€
3	200.000€

**GASTO SUBVENCIONABLES:**

**Línea 1: adecuación y embellecimiento de establecimientos enoturísticos:** Proyectos de reforma y rehabilitación de establecimientos turísticos para la puesta en valor de servicios de enoturismo o adecuación de bodegas vinculadas a establecimientos turísticos (proyecto nuevo o ampliación de un proyecto existente).

**Línea 1.1: adecuación y embellecimiento de establecimientos enoturísticos. Rehabilitación y reforma sostenible:**

- I. **Reforma y rehabilitación** sostenible de edificaciones pertenecientes a establecimientos turísticos. Se entiende por rehabilitación sostenible aquella que es respetuosa con el entorno y está adaptada a sus condiciones, ahorrando recursos mediante el empleo de materiales de bajo impacto ambiental (procedentes de fuentes no contaminantes, materiales naturales, reciclados, reciclables y reutilizables) y aumente la vida útil del edificio.
- II. **Actuaciones en establecimientos** turísticos que reduzcan la huella de carbono: la instalación de cubiertas vegetales y optimización de sistemas de ciclo de agua.
- III. **Adecuación de las bodegas para hacerlas visitables.** Incluye la adaptación de espacios que permitan el acceso y la visita de los/las turistas, mobiliario y reformas que no afecten a la estructura de la edificación, así como la mejora de las condiciones de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas
- IV. **Gastos de elaboración del proyecto de obra.** Será subvencionable por este concepto hasta el 5% de la inversión subvencionable, con el límite máximo de 5.000 euros.

**Línea 1.2: adecuación y embellecimiento de establecimientos enoturísticos. Energías renovables:**

- I. **Inversión en energías renovables:** instalación de equipamientos para la producción de energía renovable (energía solar térmica, biomasa, aerotermia, geotermia y energía fotovoltaica).

**Línea 2: proyectos digitales vinculados a recursos turísticos enogastronómico:** Proyectos digitales promovidos por establecimientos turísticos de alojamiento y restauración para la **puesta en valor de productos vitivinícolas y gastronómicos** de Galicia que cuentan con unos requerimientos de calidad demostrada. Incluye la creación de programas de desarrollo de entornos inteligentes que favorezcan experiencias de turismo enogastronómico para los visitantes (conectividad, uso de aplicaciones móviles, realidad aumentada, creación de entornos de realidad virtual, juegos, visitas virtuales, ...) También incluye el desarrollo tecnológico aplicado al marketing turístico, la personalización, el desarrollo de contenidos audiovisuales de calidad y el uso de herramientas interactivas (photocall interactivo, cartelería interactiva, ...).

- I. **Gastos de diseño e instalación del desarrollo de folletos promocionales en formato digital.**
- II. **Gastos de compra e instalación de cartelería y pantallas interactivas.**
- III. **Gastos de compra e instalación de aplicaciones informáticas y aplicaciones móviles.**
- IV. **Gastos de compra e instalación de herramientas digitales.**
- V. **Gastos en equipos vinculados al diseño y puesta en marcha de la experiencia enogastronómica.** El importe máximo de esta partida no podrá exceder del 10% del presupuesto del proyecto. La telefonía móvil queda excluida.

**Línea 3: ampliación y mejora de la capacidad de alojamiento del entorno turístico para la puesta en valor de la enogastronomía de Galicia:** Proyectos de reforma y ampliación en establecimientos turísticos de alojamiento que impliquen la dotación de nuevas plazas de alojamientos, respeto de las inscritas en el REAT, y que estén vinculados a la puesta en marcha de experiencias enogastronómicas. Las experiencias deberán incluir entre sus productos principales, por lo menos, un producto que cuente con Denominación de Origen Protegida de Galicia, Indicación Geográfica Protegida de Galicia, la certificación Vinos de la Tierra, o que dispongan del sello de destino Galicia Calidade

- I. Obras de reforma y ampliación que permitan la dotación de nuevas plazas de alojamiento (deberá suponer un incremento sobre las plazas que figuren inscritas en el REAT).
- II. Mobiliario y equipamiento para la puesta en marcha de las nuevas unidades de alojamiento. *No serán subvencionables el menaje de las habitaciones y baños, ni la adquisición de bienes de embellecimiento y decoración de estancias.*
- III. Gastos de elaboración del estudio previo para el diseño de la experiencia o del plan de actividades. (subvencionable 5%/ Máx 3000€)
- IV. Gastos de elaboración del proyecto de obra. (subvencionable 5%/ Máx 5000€)

### CARACTERÍSTICAS:

**BENEFICIARIOS:** Personas físicas y PYMES titulares de:

- o Establecimientos hoteleros, campamentos de turismo, establecimientos de turismo rural, apartamentos y albergues turísticos.
- o Restaurantes (no están incluidos los bares ni las cafeterías).
- o Deberá acreditarse una antigüedad en el establecimiento para el cual se solicita la subvención mínima de 5 años a la fecha de solicitud de la ayuda (tanto de la actividad como del establecimiento). A estos efectos, se tomará como fecha de referencia para el cálculo de la antigüedad la fecha de inscripción en el REAT.

**PLAZO DE SOLICITUD:** Desde el 20/01/2024 hasta el 19/06/2024

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Desde 19/01/2024 hasta 30/09/2025

**TIPO DE AYUDA:** Por orden de entrada y *Minimis*